

**Control entrega de Equipos de Protección Individual**

Se hace entrega al inicio del contrato con la empresa **FUSTERIA BAU (BAU PINEDA, JORDI)** al  
 Sr/a **MANUEL GIRON ORTEGA** con D.N.I **52.148.881S** de los siguientes EPI's,  
 para dar cumplimiento a lo marcado en el Art. 17 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales (RD 31/1995), y el RD 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y el Estatuto de los Trabajadores.

	Casco de seguridad <input checked="" type="checkbox"/>		Guantes de cuero <input checked="" type="checkbox"/>
	Calzado de seguridad <input checked="" type="checkbox"/>		Guantes metalicos <input type="checkbox"/>
	Botas impermeables <input type="checkbox"/>		Guantes riesgo químico <input type="checkbox"/>
	Caretta soldadura <input type="checkbox"/>		Respiradores filtro <input checked="" type="checkbox"/>
	Protectores auditivos <input checked="" type="checkbox"/>		Mascarilla papel polvo <input checked="" type="checkbox"/>
	Pantalla facial <input type="checkbox"/>		Armillas reflectante <input checked="" type="checkbox"/>
	Gafas seguridad <input checked="" type="checkbox"/>		Ropa impermeable <input type="checkbox"/>
	Faja protección <input checked="" type="checkbox"/>		Mandil de cuero <input type="checkbox"/>
	Arnés de seguridad <input checked="" type="checkbox"/>		Rodillera <input type="checkbox"/>
	Guantes de goma <input checked="" type="checkbox"/>		Ropa de trabajo <input type="checkbox"/>

Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 29.3) el trabajador está obligado a utilizar y mantener correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario. El incumplimiento de esta obligación será considerado como incumplimiento laboral a efectos previstos en el artículo 58.1 del estatuto de los trabajadores.

El trabajador/a se compromete al uso exclusivo de los mismos para la tarea para la cual se le hace entrega, única y exclusivamente. En el caso de pérdida o deterioro, solicitará otro.

Nunca se realizará un trabajo sin el equipo/s de protección individual que tenga asignado para la tarea que realice, bajo ningún concepto, debido a que es motivo de sanción por parte de la dirección su incumplimiento.

En el momento de entrega del equipo de protección individual, el trabajador se informará de las instrucciones de uso del mismo, según el fabricante. En caso de cualquier duda, lo consultará para evitar un mal uso.

Sello y firma empresa

**BAU FUSTERIA**

NIF:77319349L

FECHA: 02/05/2004

08187 STA. EULALIA DE RONÇANA (BARCELON)

TELF: 93 844 83 11

Firma trabajador

